

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 60/2022

1. Fecha	14 de noviembre de 2022
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Lentes de realidad virtual
3.2 Descripción	Se trata lentes de realidad virtual para videojuegos. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	9504.50.00.00
4. CLASIFICACION ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de un equipo de realidad virtual, denominado lentes de realidad virtual "Oculus", compuesto por procesadores, displays internos, cámaras, sensores, auriculares, cuenta con un dispositivo para llevar en la cabeza y cuenta con dos comandos manuales. La unidad está diseñada para sincronizarse con consolas de videojuegos, ya que se utiliza como complemento para videojuegos conectado a máquinas automáticas de procesamiento de datos. La mercadería se presentará a despacho acondicionada en una caja conteniendo los lentes de realidad virtual, 2 comandos manuales, 2 pilas AA, 1 cable USB tipo C, 1 cargador, 1 adaptador para gafas, por lo que es de aplicación la RGI 3b que plantea <i>"Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;"</i> y quien le otorga el carácter esencial son los lentes de realidad virtual.</p> <p>Dentro de la Sección XX, el Capítulo 95 abarca a "Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorio"; y las Notas Explicativas del mencionado Capítulo en su numeral 3) establecen: "Salvo lo dispuesto en la Nota 1 anterior, las partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los artículos de este Capítulo se clasifican con ellos". Teniendo en cuenta que la mercadería fue diseñada para utilizarse como complemento de consolas de videojuegos, dentro de este Capítulo la partida 95.04 contempla a las "Videoconsolas y máquinas de videojuego, artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos</p>

Primera firma: SANTIAGO MOURA - 14/11/2022

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
MOURA, SANTIAGO-14/11/2022-SIN CARGO	DA ROSA, FLORENCIA-14/11/2022-SIN CARGO
AVELLINO, LIZ -14/11/2022-SIN CARGO	

automáticos («bowlings»)". Por lo anteriormente expuesto correspondería considerar la subpartida a un guión 9504.50 "-Videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30". Por no existir apertura a nivel regional ni nacional, corresponde clasificar a la mercadería objeto de consulta en el ítem nacional 9504.50.00.00 "-Videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30", en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 95.04), RGI 3b y RGI 6 (Texto de la subpartida 9504.50)

4.2 Ítem nacional resultante	9504.50.00.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1, RGI 3b y RGI 6
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente " Lentes de realidad virtual " en el ítem nacional 9504.50.00.00 la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	

aduanas.gub.uy Tel. (+598) 2915 0007
Rambla 25 de Agosto 199, Montevideo - Uruguay

Primera firma: SANTIAGO MOURA - 14/11/2022

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
MOURA, SANTIAGO-14/11/2022-SIN CARGO	DA ROSA, FLORENCIA-14/11/2022-SIN CARGO
AVELLINO, LIZ -14/11/2022-SIN CARGO	

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA



aduanas.gub.uy Tel. (+598) 2915 0007
Rambla 25 de Agosto 199. Montevideo - Uruguay

Primera firma: SANTIAGO MOURA - 14/11/2022

Firmante y Fecha	Firmante y Fecha
MOURA, SANTIAGO-14/11/2022-SIN CARGO	DA ROSA, FLORENCIA-14/11/2022-SIN CARGO
AVELLINO, LIZ -14/11/2022-SIN CARGO	